

Nº de Expediente: **2019-3-16**

Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, por la que se adjudica el contrato de **Suministro de ISENTRESS y CELSENTRI, medicamentos de distribución exclusiva de las firmas " MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A. Y VIIV HEALTHCARE, S.L."** para la utilización de **medicamentos antivirales de uso sistémico, para pacientes del hospital, con destino al Servicio de Farmacia, para el Hospital Universitario 12 de Octubre.**

Mediante resolución del órgano de contratación de **24 de abril 2019** se inició el expediente de contratación de **Suministro de medicamentos de distribución exclusiva de la firma "MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A. Y VIIV HEALTHCARE, S.L" con destino al Servicio de Farmacia.** Con fecha **24 de abril 2019** se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad, para su adjudicación, con un presupuesto de licitación máximo de **755.808,00 € (B.I.: 726.738,46 €; I.V.A.: 29.069,54 €)**, Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): **1.598.824,62 €** y **Código NUTS: ES30.**

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha **27 de mayo de 2019** la Junta de Compras ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de **Suministro de ISENTRESS y CELSENTRI, medicamentos de distribución exclusiva, con destino al Servicio de Farmacia,** de acuerdo con la propuesta de la Junta de Compras, a:

MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.

N.I.F. A28211092

Importe total adjudicado: 369.475,34 € (IVA incluido) (B. Imponible 355.264,75 € I.V.A. 14.210,59 €)

Código CPV: 33600000-6.

Plazo de ejecución: 12 meses.

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

| Anualidad | Importe |
|-----------|--------------|
| 2019 | 153.948,06 € |
| 2020 | 215.527,28 € |

| Lote nº | Nº de ofertas |
|---------|---------------|
| 3 | 1 |

VIIV HEALTHCARE, S.L

N.I.F B80207442

Importe total adjudicado: 42.836,54 € (IVA incluido) (B. Imponible 41.188,98 € I.V.A. 1.647,56 €)

Código CPV: 33600000-6.

Plazo de ejecución: 12 meses



El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

| <u>Anualidad</u> | <u>Importe</u> |
|------------------|----------------|
| 2019 | 17.848,56 € |
| 2020 | 24.987,98 € |

Número de ofertas presentadas: 1

| Lote nº | Nº de ofertas |
|---------|---------------|
| 4 | 1 |

Nota: El desglose de anualidades puede variar ante la posibilidad de interposición de recursos u otras causas.

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinante de la adjudicación a su favor, relacionado con la protección de derechos de exclusividad del producto objeto del contrato.

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el mismo, una vez transcurridos el plazo previsto en el párrafo siguiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, 4 de Junio de 2019
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

